



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la universalización de la Salud"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2020-GR-APURIMAC/GR.

Abancay;

25 MAYO 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 0282-2020-GRAP/06/GG, de fecha 27 de febrero del 2020, el Informe N° 88-2020-GRAP/GRDE, de fecha 26 de febrero del 2020, Informe N° 062-2020-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 25 de febrero del 2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 08 de Febrero del 2019, emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2019-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se **RECONFORMA** la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/GR del 14 de diciembre de 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 611-2013-GR-APURIMAC/GR, del 16 de setiembre del 2013 respectivamente; la misma que estará conformada por los 05 siguientes profesionales;

Que, mediante Informe N° 062-2020-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 25/02/2020, el Lic. Gary Atayupanqui Aybar, solicita la Reconfirmación de la Comisión PROCOMPITE 2011-2013, los mismos que fueron aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2019-GR-APURIMAC/GR del 08 de febrero del 2019, *no se encuentran laborando en la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad*;

Que, teniendo en consideración los documentos antes detallado se solicita la Reconfirmación de la comisión responsable de gestionar la transferencia de definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2011-2013;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la universalización de la Salud"

195



señalando que los miembros integrantes de la comisión no se encuentran laborando en su totalidad; razón por la cual propone a 03 profesionales quienes actuaran como miembros de la Comisión;

Que, en atención al documento emitido por el Sub Gerente de Mypes y Competitividad, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, evalúa la documentación, y solicita a la Gerencia General Regional autorización del acto resolutivo de reconfirmación de la comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas del Concurso PROCOMPITE 2011- 2013; consecuentemente la Gerente General Regional mediante Memorándum N° 0282-2020-GRAP/06/GG, de fecha 27/02/2020, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y cierre, consigna el Grafico N° 7 Diagrama de Flujo de Procedimientos de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobiernos Regional solicita al Consejo Regional la Transferencia definitiva de la capacidad producto a los AEO mediante Acuerdo de Consejo Regional;

En ese sentido, una vez finalizada la ejecución de la inversión de las propuestas productivas, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los AEO beneficiados, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debe elaborar el informe de cierre de la ejecución de las inversiones, lo suscribe y lo registra en el SI PROCOMPITE, con lo cual solicitara al Consejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFIRMAR, la Comisión responsable de gestionar la transferencia definitiva de bienes y cierre de propuestas productivas ganadoras del concurso **PROCOMPITE Apurímac 2011 y la transferencia definitiva de bienes, liquidación y cierre de las propuestas productivas, ganadoras del concurso PROCOMPITE Apurímac 2013**, aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1048-2011-GR-APURIMAC/PR del 14 de diciembre de 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2019-GR-APURIMAC/GR del 08 de febrero del 2019 respectivamente, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. José Carlos Oscco Anamaria	Presidente de la comisión
02	CPC Susana Karen Gonzales Espinoza	Primer miembro
03	CPC Yulisa Chávez Montes	Segundo miembro





ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, y a los miembros integrantes de la Comisión y demás sistemas administrativos del Gobiernos Regionales de Apurímac que corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

BLN/GR/GRAP.
NCZ/DRAJ.
YCT/Abog